



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobada provisionalmente la supresión del tributo tasa por aprovechamiento especial del dominio público por empresas explotadoras de servicios, por acuerdo del Pleno de fecha 8 de noviembre de 2012, y de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villagonzalo Pedernales, a 12 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Juan Carlos de la Fuente Ruiz